



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-CDC.

Castilla, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla de fecha 14 de abril de 2025, Informe N°000377-2025-MDC/OGPP, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°000025-2025-MDC/OGYP-OMIYE, la Jefa de la Oficina de Modernización Institucional y Estadística; Informe N°000760-2025-MDC/OGAJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0003-2025-CDC/COEAPyM, de fecha 11 de abril de 2025; emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; del mismo modo, el artículo 53° de la referida ley orgánica, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

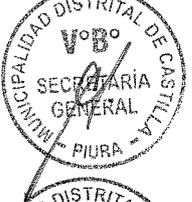
Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias, en sus artículos 17°, 18° y 20° establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en dicha ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, prescribe que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 8° de la ley en mención, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria, cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, por su parte, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatorias, prevé que los gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, la Primera Disposición Final del citado reglamento, señala que, entre otros, los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N°142-2019-EF, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, de otro lado, a través del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatorias, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en sus respectivos presupuestos participativos, disponiendo que las municipalidades distritales, al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito;

Que, de igual manera, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 28056, señalando que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1, del Capítulo II-Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo antes mencionado, dispone que: " Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamente el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la confirmación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, el citado instructivo dispone en el numeral 2.2 de su artículo 2°, vinculado al rol de los actores del presupuesto participativo, que, en el caso del Concejo Municipal, este aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso; y, vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno regional o gobierno local;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que con Informe N°000377-2025-MDC/OGPP, de fecha 08 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N°000025-2025-MDC/OGPYP-OMIYE, la Jefa de la Oficina de Modernización Institucional y Estadística e Informe N°000377-2025-MDC/OGPP, de fecha 08 de abril de 2025 remite con opinión favorable el Proyecto de REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DEL DISTRITO DE CASTILLA;

Que, mediante Informe N°000760-2025-MDC/OGAJ, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes, concluye en el sentido siguiente: "(...) 3.1. **Que, contando con los informes técnicos y opiniones favorables de las áreas técnicas esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y DERIVA los actuados a la Secretaría General a efectos que, sea**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate, deliberación y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA. 3.2. Previo a que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, debe ser analizado y dictaminado por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización (...)"

Que, en la Sesión Ordinaria N°0007-2025, de fecha 14 de abril de 2025, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen N° 0003-2025-CDC/COEAPyM, de fecha 11 de abril de 2025; mediante el cual la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización; dictamina en el sentido siguiente: «**ARTICULO PRIMERO. – ELEVAR al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación respecto al proyecto de: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", de conformidad al marco jurídico legal indicado (...)**»

Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Castilla, que consta de cinco (05) Títulos, diecinueve (19) artículos y seis (06) anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al reglamento aprobado en el artículo anterior, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas involucradas, que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones y den cumplimiento a la presente ordenanza y reglamento aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición anterior que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de las presente Ordenanza, conforme a la normativa legal aplicable; y a la Oficina de Desarrollo en el Portal Institucional de la Entidad y el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.c
Archivo
GM
OGAJ
OMIYE
OGPYP



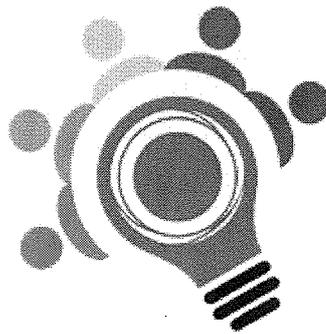
MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



¡trascendemos
juntos!

**REGLAMENTO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL
2026 - 2028
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA – PIURA**

**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO** 



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad institucionalizar el proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados como instrumento de gestión que atribuya a forjar el ejercicio de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local, que permita garantizar la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil, instituciones, a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Artículo 2.-OBJETO

El objeto del presente Reglamento es establecer mecanismos y pautas que regulen el procedimiento del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 en el Distrito de Castilla, conforme al Instructivo N°001-2010-EF/76.01.

Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios públicos.

Artículo 3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto del Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria.
- Decreto Supremo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01–Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Artículo 4.- ÁMBITO

La aplicación del presente reglamento comprende el ámbito geográfico del Distrito de Castilla. Los ciudadanos residentes en este distrito tienen derecho a participar en los procesos de



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

programación, vigilancia y control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028, mediante los mecanismos establecidos en el presente reglamento y los dispositivos legales que rigen la materia.

TITULO II

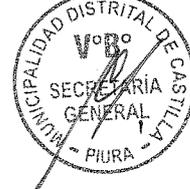
DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 5.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado, puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Indicador.** - Medida cualitativo y cuantitativo observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyectos de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.** - Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando cumple los siguientes tres requisitos: 1.- Que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; 2.- Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general y 3.- Que asegure las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.** - Se entiende como problema la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es el proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Distrital de Castilla, con la participación de la Sociedad Civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Presupuesto por Resultados.** - Nuevo enfoque para elaborar el presupuesto público, donde los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en relación a los cambios específicos que se requieren alcanzar a favor de la ciudadanía.
- **Plan de Desarrollo Concertado.** - Instrumento de gestión, de base territorial y de carácter integral orientador del desarrollo distrital y del proceso del Presupuesto Participativo, tiene objetivos estratégicos de largo plazo en concordancia con los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Talleres de trabajo.** - Reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito de Castilla, así como la priorización de los proyectos de inversión.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA



- **Agentes participantes.** -Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión, durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, está integrado por el Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal y Sociedad Civil Organizada. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso que tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Sociedad Civil.** -Comprende a las organizaciones sociales debidamente acreditadas, sean territoriales o temáticas, Juntas Vecinales, asociaciones de vecinos, clubes e instituciones públicas y privadas dentro del ámbito local.
- **Equipo Técnico.** - Está conformado por profesionales y técnicos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad. Es presidido por el jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica.

Artículo 6.-ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

6.1. Alcalde de la Municipalidad Distrital

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Distrital en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local (CCL).
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

6.2. Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente del proceso de presupuesto participativo.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades, provinciales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.3. El Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

6.4. Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto, en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Asistir de manera obligatoria, puntual y con pleno uso de las facultades mentales a las asambleas, talleres de capacitación y reuniones de trabajo que se programen para el

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA



Presupuesto Participativo, inscribirse y acreditarse en el libro de Registro de participantes de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo.

- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a reducir las brechas en infraestructura y acceso a los servicios públicos, de acuerdo al Programa Multianual de Inversiones Vigente, tomando como referencia la cartera de inversiones propuesta por el alcalde.
- Respetar y cumplir los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

6.5. El Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.
- Asistir obligatoriamente a las asambleas convocadas en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.



6.6. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- Liderar las acciones que correspondan en cada fase del Proceso Presupuesto Participativo.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporado proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- Remitir copia del Acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del Proceso a la Dirección General del Presupuesto Público DGPP-MEF.



6.7. El Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local en caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 7.-FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Titular del Pliego de Municipalidad Distrital de Castilla informa el porcentaje del Presupuesto Institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo.

Artículo 8.-REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El desarrollo del Presupuesto Participativo se registra Aplicativo Interactivo para el proceso del Presupuesto Participativo, accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).



Artículo 9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Las responsabilidades específicas se determinan a fin de garantizar un debido y adecuado proceso del presupuesto participativo, en todas las fases del mismo.



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- ✓ Elabora el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Informa los proyectos que se encuentren registrados en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla.
- ✓ Mantener actualizado el Aplicativo Interactivo del Presupuesto Participativo contenido en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Participa activamente en cada fase del proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.
- ✓ Elaborar el acta de acuerdos y compromisos.



Jefe de la Oficina de Presupuesto

- ✓ Responsable de brindar información sobre el estado situacional del presupuesto Municipal en función a la captación y obtención de ingresos económicos, así como los gastos.
- ✓ Informa el monto del techo presupuestal para el Presupuesto Participativo, indicando la fuente de financiamiento.



Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura.

- ✓ Es el responsable de presentar información referente al estado de los proyectos en ejecución del año en curso.
- ✓ Brinda información referente a los proyectos que se encuentran a nivel de expediente técnico.
- ✓ Se encarga del llenado de fichas descriptivas de los proyectos priorizados a nivel de componentes.
- ✓ Brinda apoyo en el trabajo de evaluación técnica.



Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

- ✓ Responsable directo de brindar información de los proyectos que se encuentran en la fase de Formulación, fichas técnicas o estudios de preinversión a nivel de perfil.

Subgerente de Obras

- ✓ Evaluar y emitir opinión respecto a los proyectos priorizados a nivel de expediente técnico.

Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública

- ✓ Responsable de elaborar los expedientes técnicos correspondientes a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.

Gerente de Desarrollo Humano



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA



- ✓ Responsable de promover a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana la participación responsable de la sociedad civil organizada en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- ✓ Dirigir y supervisar el proceso de inscripción y evaluación de documentación presentada por los representantes de diversas organizaciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

Subgerente de Participación Ciudadana

- ✓ Responsable de la inscripción y evaluación de la documentación presentada por los representantes de diversas organizaciones e Instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.
- ✓ Apoyar en coordinación con la Oficina de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas en la difusión de los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo e invitar a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando diversos medios de comunicación existentes en el distrito que incluyen los medios radiales, Televisivos, redes sociales entre otros.
- ✓ Promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en el Proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 10.- FASES

El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028 se desarrolla a través de las siguientes fases:

- 1) Preparación
- 2) Concertación
- 3) Coordinación entre niveles de gobierno
- 4) Formalización

**CAPÍTULO I
FASE DE PREPARACIÓN**

Artículo 11.- EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización. Será designado mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura
Miembro	Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Miembro	Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Publica
Miembro	Subgerente de Obras
Miembro	Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Publica

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

Miembro	Subgerente de Participación Ciudadana
Miembro	01 representante de la Sociedad Civil

Artículo 12.- PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, antes de lo cual será necesario aprobar la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo, así como el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere pertinente.

12.1. COMUNICACIÓN

La Municipalidad Distrital de Castilla, a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas en coordinación con la Subgerencia de Participación Ciudadana desarrollaran mecanismos de comunicación, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando diversos medios de comunicación existentes en el distrito que incluyen los medios radiales, Televisivos, redes sociales entre otros.

12.2. SENSIBILIZACION

La Municipalidad Distrital de Castilla, a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana promoverá y fomentará la participación responsable de la sociedad civil organizada, así como el compromiso que se debe asumir en las decisiones que se tomen en el Proceso del Presupuesto Participativo.

12.3. CONVOCATORIA

El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local convoca a la población organizada, a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, con la ayuda de material informativo (trípticos, notas de prensa, etc.) buscando garantizar una eficiente y correcta comunicación con los Agentes Participantes. Asimismo, se convocará a las distintas Entidades sectoriales del Estado, y las instituciones públicas y/o privadas que realizan acciones en el ámbito del distrito de Castilla **(ANEXO N° 02)**.

12.4. IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Subgerencia de Participación Ciudadana, se encarga de la identificación, inscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

1. INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ La Subgerencia de Participación Ciudadana, es la responsable de realizar el registro o inscripción de los Agentes Participantes, los cuales deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. **(ANEXO N° 03)**.
- ✓ El proceso de acreditación y expedición de las credenciales de los Agentes Participantes estará a cargo de la Subgerencia de Participación Ciudadana, responsable de la evaluación de la documentación presentada por los

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

representantes de diversas organizaciones e Instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

- ✓ La Subgerencia de Participación Ciudadana es responsable de custodiar dicha documentación, como de llevar el registro y control de asistencia en todos los talleres que se realicen, como de la remisión oportuna del material que corresponda en cada fase.

La inscripción para la participación de la Sociedad Civil organizada, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud de inscripción (**ANEXO Nº 04**), dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana, en la cual la organización manifiesta su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien adelante será el Agente Participante.
- ✓ Copia simple de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representa.
- ✓ Copia del acta de asamblea o acta de junta directiva de designación como Agente Participante Titular y Alterno.
- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los Agentes Participantes Titular y Alterno.
- ✓ Ficha de inscripción, debidamente llenada.
- ✓ Cada organización de la sociedad civil o institución pública o privada, interesada en participar en el proceso de presupuesto participativo, podrá acreditar solamente a un representante titular y a un alterno.

Para el caso de autoridades elegidas, presentarán copia de las credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

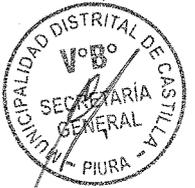
Los representantes de las entidades Públicas Regionales y Nacionales, ONGs, Colegios Profesionales, Universidades, Organizaciones Empresariales, juveniles, de mujeres, se acreditarán mediante comunicación oficial por el titular de la entidad correspondiente.

La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

12.5. CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Castilla, a través del equipo técnico implementará programas de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes identificados y acreditados, en temas relacionados al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, con el fin de precisar los conocimientos sobre el proceso y mejorar su participación.

Los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados serán descentralizados, con el fin de sensibilizar a la población para una óptima priorización de los resultados.



CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 13.- CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de los proyectos propuestos a través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

13.1. DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Las reuniones a los talleres de trabajo son convocadas por el Alcalde y el Equipo Técnico será el encargado de brindar el apoyo para su realización, debiendo preparar la información necesaria. Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el registro de asistencia.

La metodología para el desarrollo de los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, será la siguiente:

- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conducirá el desarrollo del taller.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 minutos.
- La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

13.2. TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

El taller se inicia con la presentación de la Cartera de Proyectos, que incluye información disponible sobre los resultados deseados en la localidad, y otros que consideren prioritarios por el equipo técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los Agentes Participantes. A partir de ese diagnóstico los Agentes deberán priorizar los resultados identificados.

Los Agentes Participantes, con el apoyo del equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados ser abordados en la Matriz de consistencia (**ANEXO N.º 05**).

De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

13.3. EVALUACION TECNICA

El Equipo Técnico se encargará de la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Analizar la Cartera de Proyectos de la Municipalidad Distrital vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con viabilidad, con informe técnico favorable, su vigencia, y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión.
- ✓ La priorización de proyectos debe alinearse al Plan de Desarrollo Local y se articulará a los Programas Presupuestales.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

- ✓ La priorización de proyectos deberá considerar la información contenidas en el PMI y estarán orientados al cierre de brecha de infraestructura y acceso a los servicios públicos.
- ✓ El equipo técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación de los Agentes Participantes, señalando los costos totales.
- ✓ El equipo técnico presentará y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la formulación de acuerdos.

13.4.- ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Luego de identificada la Cartera de Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta los costos totales, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, así como aquel proyecto priorizado que no cuenta con la viabilidad requerida y responde con los Criterios de Priorización identificados, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

13.5.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Equipo Técnico propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

13.6.- TALLER CENTRAL DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

- ✓ El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. **(ANEXO N.º 06)**.
- ✓ El Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en actas de acuerdos y compromisos para su aprobación final de los Agentes Participantes.
- ✓ El alcalde, los miembros del CCL y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- ✓ Conforman el comité de vigilancia, precisando la duración de dicho comité y cuantos integrantes serán.

CAPÍTULO III FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 14.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla efectúa las coordinaciones que estime necesarias con la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, a fin de definir el campo de acción y las prioridades de inversión en el distrito. Estas coordinaciones tienen el propósito de:

- Orientar la inversión provincial y regional hacia los resultados priorizados en el distrito.
- Proponer proyectos para su cofinanciamiento por el Gobierno Local Provincial y/o el Gobierno Regional.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

CAPÍTULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 15.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Considera las actividades de Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los Acuerdos y Compromisos, y la Rendición de Cuentas.

15.1.- FORMALIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS

En esta etapa comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su aprobación en el Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

15.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas tiene como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo anterior, referentes a:

- ✓ Nivel de avance en la ejecución (física y financiera) de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- ✓ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ✓ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

- ✓ Resultados de la gestión en el año anterior para el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Local, que conlleve al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos.

TITULO IV

ZONAS DE TRABAJO Y MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 16.- ZONAS DE TRABAJO

Para efectos de una efectiva descentralizada del proceso y con el objeto de promover la participación de todos los sectores de la población, las actividades del proceso y con el objeto de promover la participación de todos los sectores de la población, las actividades del proceso se desarrollarán de acuerdo a la siguiente zonificación:

ZONA I

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| 1. CERCADO DE CASTILLA | 9. A.H CAMPO FERIAL |
| 2. URB. MIRAFLORES | 10. A.H EL INDIO |
| 3. A.H TALARITA | 11. A.H MIGUEL CORTEZ |
| 4. A.H CAMPO POLO | 12. A.H LAS MONTERO |
| 5. A.H CHICLAYITO | 13. A.H. 28 DE JULIO |
| 6. URB. SAN BERNARDO | 14. A.H GONZALES PRADA |
| 7. A.H CALIXTO BALAREZO | 15. A.H INDEPENDENCIA |
| 8. A.H JUAN PABLO II | |

ZONA II

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1. URB. EL BOSQUE | 8. A.H TACALÁ I, II, III, IV ETAPA |
| 2. A.H MARIA GORETTI | 9. AMPLIACIÓN TACALÁ MZ A –N |
| 3. A.H LA PRIMAVERA I, II y III | 10. A.H VIRGEN DE LA PAZ |
| 4. URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB | 11. A.H PECUARIO NUEVO HORIZONTE |
| 5. URB. BOULEVART COUNTRY CLUB | 12. A.H VALLE ESPERANZA I, II ETAPA |
| 6. A. H SEÑOR DE LOS MILAGROS | 13. URB.POPULAR COSSIO DEL POMAR |
| 7. A.H SAN VALENTÍN | |

ZONA III

- | | |
|--|--|
| 1. A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE | 10. UPIS NUEVO CASTILLA |
| 2. APV 15 DE SETIEMBRE | 11. A.H LOS ALMENDROS |
| 3. VILLA NORTE | 12. A.H LAS MERCEDES I, II ETAPA |
| 4. URB. SAN ANTONIO | 13. A.H. VILLA LOS LAURELES |
| 5. A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I, II ETAPA | 14. A.H LOS MEDANOS |
| 6. A.H SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 15. A.H CIUDAD DEL NIÑO I, II, III, IV ETAPA |
| 7. UPIS VILLA MUNICIPAL | 16. A.H SAN FRANCISCO DE ASIS |
| 8. A.H JARDINES | 17. A.H ALAS PERUANAS MZ A,B,C,D Y E |
| 9. NUEVO TALARITA Y SUS JAZMINES | 18. UPIS AMPLIACION A.H LOS JARDINES |

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ZONA IV

1. CASERIO MIRAFLORES
2. CASERIO RIO SECO
3. CASERIO CHAPAIRÁ
4. CASERIO TERELA
5. CASERIO EL PAPAYO
6. CASERIO SAN VICENTE
7. CASERIO SAN RAFAEL
8. CASERIO LA OBRILLA
9. CASERIO CRUZ DE CAÑA
10. CASERIO FATIMA
11. CASERIO SAN MARTIN

Artículo 17.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Comité de Vigilancia, es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, y estará conformado por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) suplentes. Sus funciones inician en el Proceso del Presupuesto Participativo del año en el cual fueron elegidos y culmina al término del mismo, siendo requisitos para ser elegido los siguientes:

- ✓ Radicar en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Castilla.
- ✓ Ser agente participante acreditado, representante de una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito distrital.
- ✓ Se debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de oportunidades y equidad de género.
- ✓ Presentar declaración jurada simple que acredite no haber sido condenado judicialmente por delitos o faltas.

Artículo 18.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos de la Municipalidad Distrital de Castilla destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- ✓ El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

Artículo 19.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad Distrital de Castilla debe proporcionar al Comité de Vigilancia y control del Presupuesto Participativo, la siguiente información:

- ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos.

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En los casos no previstos en la presente Reglamento el alcalde mediante Resolución de Alcaldía, dispondrá las acciones complementarias que permitan el adecuado cumplimiento desarrollo del proceso.

SEGUNDA. - Los siguientes procesos de presupuestos participativos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el presente reglamento, pudiendo emitirse resoluciones de alcaldía para la probación de cronograma y conformación de equipo técnico.

TERCERA. - El presente Reglamento entrará en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la Ordenanza Municipal; en consecuencia, dispóngase su publicación de acuerdo a Ley, sin perjuicio de su difusión por otros medios de comunicación del Distrito de Castilla.

Por lo tanto:

CUMPLASE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

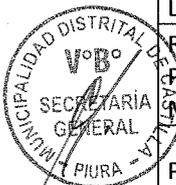
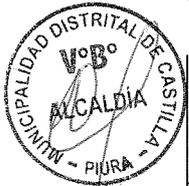
ANEXO N°01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL
2026-2028 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

FASE/ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
I. REPARACIÓN		
Instalación del Equipo Técnico	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Abril
Revisión y evaluación de la Cartera de Proyectos	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Equipo Técnico	Abril
Comunicación y sensibilización a la sociedad civil organizada	Subgerencia de Participación Ciudadana Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Abril
Invitación a la Participación del Presupuesto Participativo	Subgerencia de Participación Ciudadana Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Abril
Aprobación del cronograma y convocatoria Pública del Presupuesto Participativo	Consejo de Coordinación Local Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas Secretaría General	Abril
Inscripción, Registro, Acreditación y publicación de Agentes Participantes	Subgerencia de Participación Ciudadana Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Abril
III. CONCERTACIÓN		
Talleres de sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes	Consejo de Coordinación Local Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Equipo Técnico Agentes Participantes	Mayo
Talleres de Priorización de Resultados	Consejo de Coordinación Local Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Equipo Técnico Agentes Participantes	Mayo
Evaluación de proyectos priorizados	Equipo Técnico	Mayo
Talleres de formalización de acuerdos y compromisos	Consejo de Coordinación Local Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Sociedad Civil Equipo Técnico	Mayo
IV. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

Acciones de coordinación y articulación entre autoridades de los tres niveles de Gobierno (GR-GLP, GLD)	Alcalde	Abril-Mayo
V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		
Presentación de Resultados finales y aprobación de acuerdos	Consejo de Coordinación Local Agentes Participantes Equipo Técnico	Mayo
Taller de Rendición de Cuentas del Gobierno Local	Alcalde y Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mayo
Registro de información del Presupuesto Participativo en el Aplicativo Informático-MEF	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Mayo
Publicación de Informes	Secretaría General	Mayo



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ANEXO Nº 02

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 202....

La Municipalidad Distrital de Castilla y el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que Reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo CONVOCA a la Sociedad Civil organizada y a las Organizaciones Públicas y Privadas con sede en el distrito, así como a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....**; el cual se da inicio conforme la Ordenanza N°..... de fecha.....; que contienen los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

El Proceso de Presupuesto Participativo se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada y de acuerdo al siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
I. PREPARACIÓN	Aprobación del cronograma y convocatoria Pública del Presupuesto Participativo
	Inscripción y Registro de Agentes Participantes
	observaciones a las inscripciones de Agentes Participantes y absolución de observaciones
	Acreditación y Publicación de la lista de Agentes Participantes
II. CONCERTACIÓN	Talleres de sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes 1, 2 y 3
	Talleres de sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes 4
	Talleres de Priorización de Resultados 1, 2 y 3
	Talleres de Priorización de Resultados 4
	Evaluación de proyectos priorizados
	Talleres de formalización de acuerdos y compromisos
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Acciones de coordinación y articulación entre autoridades de los tres niveles de Gobierno (GR-GLP, GLD)
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	Presentación de Resultados finales y aprobación de acuerdos
	Taller de Rendición de Cuentas del Gobierno Local
	Publicación de Informes

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ANEXO N° 03

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento Nacional de Identidad (N° de DNI o carnet o tarjeta de identificación) u otro documento de la organización o grupo al cual representa	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Ocupación/ Profesión	
Correo electrónico	
Teléfono	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo - Vigencia sustentada	
N° de asociados de la Organización a la que representa.	
Nombre y apellidos del Suplente	
DNI	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Ocupación/ Profesión	
Correo electrónico	
Teléfono.	
Cargo – Vigencia Sustentada	



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ANEXO Nº 04

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Señor
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla.
Castilla.-

Yo, identificado(a) con DNI N°:
Domiciliado en, en Representación de la Organización:
..... Distrito de, Provincia de Piura, ante usted con el
debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, teniendo conocimiento del inicio del proceso de inscripción de Agentes Participantes para el
Proceso del Presupuesto Participativo año.....-, y deseando participar en dicho proceso solicitamos ser
inscritos, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha de Inscripción, conforme al formato establecido
- Copia simple del documento vigente de reconocimiento y documentos que acrediten su funcionamiento (vigencia de poder, resolución, etc.)
- Copia simple de DNI del Titular y Suplente que representan a la Organización.
- Copia del certificado Vigente y/o última acta de sesión ordinaria de la organización.
- Copia de la Nómina de asociados de la organización a la que representa

Por lo expuesto:

Pido a usted Señor Alcalde acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Atentamente,

Castilla ,.....de.....del 20....

TITULAR

Nombres:
DNI N°:
Telf. – Móvil:

SUPLENTE

Nombres:
DNI N° :
Telf. – Móvil:

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ANEXO Nº 05

MATRIZ DE PRIORIZACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

Nº	CRITERIO	FACTOR	VALORACIÓN	PUNTAJE DEL PROYECTO
1	Cuenta con saneamiento físico legal	SÍ	Continua	
		NO	Excluye	
2	Se encuentra en la programación multianual	SÍ	15	15
		NO	5	
3	Destino de la inversión	Transportes	20	20
		Saneamiento	15	
		Ambiente	10	
		Recreación		
		Educación	5	
Otros	5			
4	Antigüedad del reconocimiento	Mayor a 20 años	15	15
		De 10 a 20 años	10	
		Menor a 10 años	5	
5	Nivel de la inversión	Cuenta con expediente técnico	20	20
		Tiene perfil viable o IOARR aprobada	10	
		Idea	5	
6	Población beneficiaria del proyecto	De 5,001 a más beneficiarios	15	15
		De 2,501 a 5,000 beneficiarios	10	
		Menor de 2,501 beneficiarios	5	
7	Con inversión en los últimos 3 años	No tiene intervención	15	15
		Tiene una intervención	5	
		Tiene dos o más intervenciones	0	
PUNTAJE MÁXIMO				100

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA

ANEXO N° 06

ACTA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día(fecha), en las instalaciones de(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en el Distrito de Castilla entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Zona de Intervención	Nombre del Proyecto	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

